



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°276-2023-MDR/A

Reque, 14 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

El Informe N° 361-2023-MDR/GSMGA de fecha 7 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a la personas naturales y jurídicas sin excepción que conforman la nación peruana, asimismo señala que se entiende por seguridad ciudadana, para efectos de la referida ley a la acción integrada y articulada que desarrolla el estado en sus tres niveles de gobierno con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaria Técnica.



Que el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité el cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo establece que la municipalidad determina el órgano o área que debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad.

Que mediante Informe N° 361-2023-MDR/GSMGA de fecha 7 de noviembre de 2023, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita el reconocimiento de un Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, teniendo como referencia el Informe N° 001-2023/MDR-GSMGA/UFSC e Informe N° 004-2023/MDR-GSMGA/UFSC, mediante los cuales se acredita la juramentación en el cargo del señor Larry Ayesta Paz.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, como Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Reque al señor Larry Ayesta Paz, Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución y la notificación de la presente a la parte interesada y áreas involucradas a la Unidad Funcional de Secretaria General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

